

En la Ciudad de los Reyes del Perú en diez y nueve de Julio de mil ochocientos veinte y uno congregados en este Excelentísimo Ayuntamiento de los Señores Conde de San Marcos Alcaide de primera voto y Regidores D.<sup>n</sup> Simon Diaz Obispo, Conde de la Vega del Chen, Don Francisco Valle, Don Pedro de la Cruz, Don Francisco de Arana Vera Chis y Caballero, el Doctor Don Estanuel Genes de Audela, Doctor Don Estanuel Sarza de Terada, Don Juan Estevan Gárate, el Doctor Don Estanuel del Valle y Larrea, Don Miguel Antonio Restar, Don Estanuel Alvarado y el Doctor Don Juan de Echazarria a que tambien asistieron los Sindios Procuradores Don Don Esteban José de la Herminia y el Doctor Don Antonio Cevallos para tratar y conferir todo lo concerniente al bien y utilidad de la Patria, se acordó y resolvió lo siguiente.

Igualmente se recibió un oficio del Excelentísimo Señor Capitán General Don José de San Martín del tenor siguiente = Excelentísimo Señor = Debiendo ser el fundamento de la Independencia de un modo dependiente a este acto augusta y siendo uno de los medios de solemnizarlo el presentarle al público el Emblema de la Libertad con el que ha de augurar sus mas altos intereses y derramar por suerte por la ultima gota de sangre, remitir a Vicelemania el diseño de la Bandera que provisionalmente he simulado a este Estado, mientras que el gobierno que se establezca determine el que sea conveniente, para que se saque públicamente por la carrera acostumbrada con el respectivo acompañamiento; debiendo Vicelemania para mayor estímulo del Pueblo ponerlo en mano de aquel individuo que al jurar como de Vicelemania sea el mas benemérito de la Patria y mas digno por sus virtudes y servicios a ella. La escarapela nacional, deberá ser blanca y encarnada y preciamente la trancera puesta toda la

CO-SM  
CAJ: 6  
DOC: 418  
FDL: 2



(24)

Sta. 0418

Ciudadanos = Dios quando a Nueva-Orleans muchos años. Cuantel ge-  
neral de la Legacion Julio diez y ocho de mil ochocientos veinte y uno =  
Dios de San Marcos = Al Excmo. Sr. D. Juan Manuel de la  
Capital de Lima. Se manda inmediatamente proceder a la formacion  
del indicado Edicto y se citase a todos los señores para elegir al  
Dios y se ha de conducir el dia de la Proclama de la Independen-  
cia.

En su consecuencia congregado el Ayuntamiento, por aclama-  
cion se eligio al Señor Negocio de la Vega del Per, con lo que  
se disolvió el congreso y firmaron los Señores = El Conde de San Vi-  
ctor = Simon Navajo = El Conde de la Vega del Per = Francisco  
Villar = Pedro de la Fuente = Francisco de Mendoza Bis y Caba-  
lero = Estanislao Fabela = Estanislao de la Cruz = Juan Este-  
ban de Sarmiento = Estanislao del Valle y Garcia = Miguel Anto-  
nio de Vértiz = Manuel Alvarado = Juan de Echevarria y Villar.  
= Doctor Estanislao Estrella Secretario.

La copia. Lima a Julio veinte de mil ochocientos veinte y uno.

Man. Estrella  
Dio.



La Escritura que se dio en esta Capital y aqui firmamos  
Certificamos y damos fe que el Doctor Don Manuel Estrella,



Dos reales.

775

**SELLO TERCERO DOS REALES: AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y VEINTE Y UNO.**

1821. Año de 1821. L.º de la Libertad.

*R*

*[Handwritten signature]*

por quien la copia anexada aparece firmada, es Secretario, del Excmo Ayuntamiento de esta Ciudad como se le ha nombrado. Y para que conste damos la presente en la Ciudad de los Reyes del Perú a veinte y cinco de Julio de mil ochocientos veinte y uno.

Gaspar de Salas

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

Vicente Garcia  
*[Handwritten signature]*